



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00562183- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades en la que se solicita se modifiquen las condiciones de cursada de la carrera de Profesorado Universitario en Letras Modernas (RM 74/2023) en relación al espacio curricular Introducción a los Estudios Universitarios, a fin de contar con una reglamentación común para todas las carreras de grado y pregrado de la FFyH en el marco de la derogación de la RHCD 28/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la propuesta del Área de Inclusión Estudiantil a los Estudios Superiores dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad, referida a de derogación de la RHCD 28/10 (EX-2025-00073886- -UNC-ME#FFYH), es necesario adecuar las condiciones de cursada de las diferentes carreras de grado y pregrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades a los fines de contar con una reglamentación común para todas las carreras que genere condiciones institucionales de ampliación de las posibilidades de inclusión en el nivel superior;

Que Secretaría Académica conjuntamente con la Dirección de la Escuela de Letras han sostenido reuniones durante el año 2024, a los fines de analizar la implementación de los nuevos Planes de estudios de los Profesorados Universitarios en Letras Modernas y en Letras Clásicas;

Que por RHCD 28/2025 se aprobaron modificaciones en el plan de estudios de la carrera de Profesorado Universitario en Letras Clásicas, entre ellas en el sistema de correlatividades del espacio curricular Introducción a los Estudios Universitario, para adecuar las condiciones de cursada de la carrera, a la propuesta elevada por el Área de Inclusión Estudiantil a los Estudios Superiores dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad (EX-2025-00073886- -UNC-ME#FFYH),

Que por RHCD 29/2025 se aprobaron modificaciones en el plan de estudios de la carrera de Profesorado Universitario en Letras Modernas (RM 74 2023 que aprueba RHCS 991/2022 que refrenda OHCD 3/2022) y se omitió incluir la modificación relativa al sistema de correlatividades del espacio curricular Introducción a los Estudios Universitarios;

Que respecto al sistema de correlatividades del plan de estudios antes citado, es necesario adecuar las condiciones de cursada de la carrera de acuerdo a la propuesta del Área de Inclusión Estudiantil a los Estudios Superiores de la Secretaría Académica de la Facultad, a partir de los relevamientos realizados sobre la actuación académica y condiciones de cursado de diferentes

cohortes de ingresantes, en los que se advierte la necesidad de continuar implementando políticas institucionales que contribuyan a promover la permanencia y continuidad de los estudios de grado;

Que en ese sentido en el punto 7.5 REGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA CURSAR, del Anexo de la Ordenanza OHCD-2022-3-E-UNC-DEC#FFYH es necesario modificar el criterio respecto al espacio curricular Introducción a los Estudios Universitarios, para garantizar las políticas de inclusión de la Facultad;

Que atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, las modificaciones propuestas no precisan aprobación ministerial ya que no afectan los extremos legales y solo requieren la rectificación de la OHCD-2022-3-E-UNC-DEC#FFYH y la puesta en conocimiento del Área de intervención de certificaciones;

Que la Secretaría Académica en consulta con el Área Enseñanza elevan las presentes actuaciones y solicita el acto administrativo respaldatorio para ser elevado al Ministerio de Educación a través del sistema SIDCEr (RESOL-2019-3422-APN-MECCYT, art. 6);

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Ordenanza OHCD-2022-3-E-UNC-DEC#FFYH en su Anexo, en el punto 7.5 "REGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA CURSAR":

Donde dice:

"Nota:

El espacio curricular "Introducción a los Estudios Universitarios" debe estar aprobado como requisito general para aprobar cualquier otro espacio curricular del Plan de Estudios".

Debe decir:

"Nota:

El espacio curricular "Introducción a los Estudios Universitarios" deberá estar aprobado como requisito para rendir materias de segundo año en adelante de la carrera".

ARTÍCULO 2º: ELEVAR al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba para su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

